



Gobierno del Estado

**SEFIN**

Secretaría de  
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/491918/2018  
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/259/2018  
Asunto: Orientación a solicitud de información folio 491918.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de junio de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 28 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **491918** consistente en lo siguiente **El informe global del proceso de validación de la segunda emisión 2018 (Febrero y avance de marzo 2018, y complementos de enero 2015 a enero 2018 ) del estado de Oaxaca del ISR participable artículo 3B de la ley de coordinación fiscal con fecha de recorte 9 de abril del 2018 o en su caso el informe más reciente. Dicho informe es enviado por la administración central de programas operativos con entidades federativas de la administración central de recaudación del servicio de administración tributaria al gobierno del Estado de Oaxaca a través del sitio web colaborativo entidades Federativas.**", y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en el **artículo 1 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria** establece: que el Servicio de Administración Tributaria, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le otorgan la Ley del Servicio de Administración Tributaria, otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que el Secretario de Hacienda y Crédito Público le encomiende ejecutar y coordinar en las materias a que se refiere el presente Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 28 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la



Gobierno del Estado

**SEFIN**  
Secretaría de  
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **491918**, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita "El informe global del proceso de validación de la segunda emisión 2018 (Febrero y avance de marzo 2018, y complementos de enero 2015 a enero 2018) del Estado de Oaxaca del ISR participable artículo 3B de la ley de coordinación fiscal con fecha de recorte 9 de abril del 2018 o en su caso el informe más reciente. Dicho informe es enviado por la administración central de programas operativos con entidades federativas de la administración central de recaudación del servicio de administración tributaria al gobierno del Estado de Oaxaca a través del sitio web colaborativo entidades Federativas," se hace del conocimiento del solicitante que en términos del artículo 1 del Reglamento Interno del Servicio de Administración Tributaria la información solicitada a través de la Plataforma de Transparencia, no es generada por esta Secretaría, es decir, la responsabilidad de su contenido no compete a esta Autoridad, sino al Servicio de Administración Tributaria quien hace la validación y la remite a las entidades Federativas con inconsistencias u omisiones que en su caso resulten, a través del sitio WEB Colaborativo Entidades Federativas", y que es enviada para un fin específico en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales y conteniendo información confidencial como lo es el nombre de los contribuyentes, RFC, declaraciones y pagos, derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 2 de julio de 2015 y publicado el 14 de agosto siguiente en el Diario Oficial de la Federación; conforme a lo anterior, hago de su conocimiento el impedimento legal que existe para cumplir con el requerimiento de solicitud aludido y en virtud de lo anterior corresponde al Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitir contestación a su solicitud.

Motivo por el cual esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas al SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) en la liga electronica siguiente:

[entidades.federativas@sat.gob.mx](mailto:entidades.federativas@sat.gob.mx)

O bien por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **491918**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y PROCURADOR FISCAL**

Procurador Fiscal  
Autoridad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**JOSE SALVADOR VELAZQUEZ RAMOS**

JSVR/sic/mmm